

## **INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

**Calle Serrano, 57  
28006 Madrid**

Madrid, 30 de noviembre de 2021

Inbest Prime VII Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest VII", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### **Otra información relevante**

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Inbest Prime VII Inmuebles SOCIMI, S.A., en su sesión telemática celebrada en primera convocatoria el 30 de noviembre, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió en la Junta, correspondiente al 66,23% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO.- Toma de razón de la dimisión de D. Javier Ortiz Casasolas como consejero de la Sociedad**

Aceptar la dimisión de **D. Javier Ortiz Casasolas** como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presentada por medio de carta de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y agradeciéndole los servicios prestados.

#### **SEGUNDO.- Nombramiento de Chenjia Investment, S.L. como consejero de la Sociedad**

Se acuerda nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos a partir del día de hoy y por el plazo estatutario de 6 años, a **CHENJIA INVESTMENT, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Avenida del General Perón, número 32, 28020, Madrid

## **INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

**Calle Serrano, 57  
28006 Madrid**

(España), N.I.F. número B-87683314, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35.382, folio 70, hoja M-636046.

CHENJIA INVESTMENT, S.L. aceptará su nombramiento y designará a la persona física representante para el ejercicio de las funciones del cargo en la forma que corresponda.

### **TERCERO.- Aprobación del Balance de fecha 30 de junio de 2021**

Se acuerda aprobar, a los efectos del artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Balance de fecha 30 de junio de 2021 verificado por los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., que se adjunta a la presente Acta como **Anexo II**.

### **CUARTO.- Aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición y consiguiente modificación estatutaria**

Se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (3.450.000.-€), hasta la cifra de CINCO MILLONES CIEN MIL EUROS (5.100.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.650.000.-€).

Dicho aumento se realizará mediante el incremento del valor nominal de todas y cada una de las QUINCE MILLONES (15.000.000) de acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en la cuantía de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) por acción, hasta el importe de TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,34.-€) por acción, es decir, aumentarlo en la cuantía de ONCE CÉNTIMOS DE EURO (0,11.-€) por acción.

El aumento de capital se realiza con base en el Balance de la Sociedad de fecha 30 de junio de 2021, el cual ha sido sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas en el acuerdo inmediatamente anterior al presente (acuerdo Tercero) y que, con anterioridad a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas, ha sido verificado por los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, S.L. Dicho Balance se incorporará a la escritura de aumento del capital social.

Así pues, de conformidad con los artículos 295.2 y 303 de la Ley de Sociedades

## **INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

**Calle Serrano, 57  
28006 Madrid**

de Capital y 199.4 del Reglamento del Registro Mercantil, dicho aumento se efectúa con cargo a las siguientes reservas que figuran en el mencionado balance aprobado y auditado:

- Prima de emisión: 10.635.240.-€

En consecuencia, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

### **"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.**

*El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en CINCO MILLONES CIEN MIL EUROS (5.100.000.-€) representado por QUINCE MILLONES (15.000.000) acciones nominativas de TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,34.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000.000, ambas inclusive.*

*La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."*

### **QUINTO.- Autorización para la compraventa de participaciones de las sociedades INBEST PRIME ASSETS, S.L. e INBEST PRIME ASSETS II, S.L. a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital**

La junta General toma razón de que está previsto que la Sociedad adquiera de INBEST PRIME IV INMUEBLES SOCIMI, S.A. un total de hasta 1.000.000 participaciones sociales de la sociedad INBEST PRIME ASSETS, S.L., por un precio que oscilará entre los 4€ y los 6 € por participación (la "**Operación**"). Habida cuenta de que la Operación supondrá la adquisición de activos esenciales para la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar expresamente la Operación.

Asimismo, a efectos del artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, se instruye a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad para que realice cuantos actos de administración, conservación y

## **INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

**Calle Serrano, 57  
28006 Madrid**

disposición sean necesarios o convenientes para la implementación o ejecución de la Operación, llevando a cabo las negociaciones que considere oportunas, autorizando todo ello incluso si se incurriese en un supuesto de autocontratación, multirepresentación o conflicto de intereses.

A los efectos oportunos, se hace constar que la operación de compraventa de participaciones de INBEST PRIME ASSETS II, S.L., finalmente no se ejecutará.

### **SEXTO.- Delegación de facultades**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, D. Rafael García-Tapia González-Camino, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda

Presidente del Consejo de Administración